

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00828 00 (pertenencia)

El acreedor hipotecario GABRIEL PEREA MORA quedo debidamente notificado de la admisión de la demanda de forma personal el 31 de enero de los corrientes, conforme con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, ¹ en oportunidad se pronunció sobre la misma, integrado el contradictorio se le dará el trámite que corresponda.

Previo a resolver sobre el nombramiento de curador ad-litem para la demandada Libia Peláez Martínez y como de la contestación de la demanda que hace el acreedor Hipotecario se tiene que esta recibe notificaciones en la calle 27 Calidonia EDIFICIO POLI apartamento 1008 de PANAMÁ, Ciudad de PANAMÁ, a efectos de evitar nulidades posteriores por la parte demandante inténtese la notificación en la señalada dirección.

Realizadas las publicaciones en legal forma, vencido el término de emplazamiento, respecto de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, sin que hayan comparecido al proceso, el Juzgado les designa como curador al Abogado Johan Sebastián Aristizábal Sánchez, identificado con la CC No. 1.019.051.629 y la T.P. 253071, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, a los correos electrónicos REYARISTIZABALABOGADOS@GMAIL.COM Y miconsultorlegal@gmail.com, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaría proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sobre las notificaciones personales.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora a folio 89 del expediente digital.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ Ver folios 82 al 84 del expediente digital.

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387e3a6249e202378b4864578606db69c60aee63407e07fb2c588e600d260c63**

Documento generado en 15/06/2023 06:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>